

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez lera. Inst. Distrito Civil y Comercial 1era. Nom. Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: " CONSORCIO EDIFICIO DE CALLE CORDOBA 937/951 C/ OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA Y EMBARGO"(Expte.1003_/07) se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero, (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el día 2 de Mayo de 2008 a las 17.30 hs. el siguiente inmueble embargado en autos consistente en: la parte proporcional indivisa del terreno y de las cosas comunes , y la totalidad de la Unidad designada con el guarismo CERO UNO-DIECIESIETE(01.-17) de propiedad horizontal del inmueble ubicado en la ciudad de Rosrio, Prov.de Santa Fe,denominado "EDIFICIO DE CALLE CORDOBA Nº 937 al 951" que tiene las siguientes características, superficies y valor proporcional en relación al conjunto del inmueble,a saber: UNIDAD CERO uno-diecisiete, ubicada en la primer planta, destinada a oficina y con acceso por la puerta común de entrada señalada con el nº 951 de calle Córdoba.Tiene una sup.de propiedad exclusiva de 34 ms. 90 dms.2 y de 3 ms.68 dms.2 de bienes comunes que le corresponden,siendo su sup.total de 38 ms.58 dms.2 y su valor proporcional en relación al conjunto del inmueble es del 1,039% y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 560 Fº 28 Nº 159785 P.H.Depto.Rosario, a nombre de los demandados, D.N.I. 10.242.671 y L.E. 6.057.467,registrándose los siguientes embargos: 1) al Tº 116 E Fº 6991 Nº 402428 del 14.11.07 por \$ 10.037,30.—para estos autos y de este Juzgado; y 2) al Tº 116E Fº 110 Nº 301764 del 04.01.07 por \$ 3.944,99.- autos:" Municipalidad de Rosario c/ Otro s/ Apremio"(Expte. 1733/03) Juzg.Dist. 8ava.Nom.Rosario,, no constando hipotecas ni inhibiciones.-En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 8.415,40.—(a.i.i.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una base mínima equivalente al 20% del avaluo Inmoibiliario, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/ constatación efectuada y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, a partir del acto de subasta, y asimismo los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio.De comprarse en comisión, en el acto de subasta se deberá consignar los datos del comitente dentro del término de 3 días,bajo apercibimiento de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones,debiendo oblar el impuesto de sellos establecido por el art.187 del Cod.Fiscal,como cualquier otra cesión que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia del titulo de propiedad , advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos..- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 22 de Noviembre de dos mil siete.- Viviana Cingolani, secretaria.-

\$ 156□30685□Abr. 25 Abr. 29

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 9ª Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: FERNANDEZ COSTA, JUAN c/Otra s/Apremio, (Expte. Nº 1171/07), se ha dispuesto que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. Nº 20-08444622-0), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de mayo de 2008, a las 15.00 hs, en la Asociación de Martilleros de Rosario sita en Entre Ríos 238, la 1/3 parte indivisa del siguiente inmueble propiedad de la demandada embargado en autos consistente en: "... por el régimen de dominio horizontal, la unidad 28 (parcela 08-02) del edificio situado en esta ciudad en calle Mitre Nº 267 a 275 inclusive, dicha unidad esta ubicada en la planta 8vo. Piso del 1er. Cuerpo, con entrada común por el Nº 267 de calle Mitre; encierra una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 51,52 m2. Correspondiéndole en los bienes comunes una superficie total de 26,81 m2. tiene fijado un valor proporcional del 2,26%...", Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al Tº 999, Fº 312, Nº 359860, Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero sí los siguientes Embargos: 1) Al Tº 114 E, Fº 4594, Nº 349876, de fecha 24/06/2005, sin monto, por orden del Juzgado de Distrito de la 11ª Nom. de Rosario, autos "Mascali Carlos c/Crocetti Alicia y otras s/Simulación"; 2) Al Tº 116 E, Fº 7454, Nº 410549, de fecha 4/12/2007, por \$ 1.131 por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 60.300 y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos en tercera y última subasta con la base del Avalúo Inmobiliario (\$ 9.177,07 a.i.i.prop.). El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero. El pago deberá hacerse en dinero en efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA. si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de abril de 2008. Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria.

\$ 130□30503□Abr. 25 Abr. 29

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Sexta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: YUNIS FERNANDO ELIAS c/Otra s/Apremio, Expte. Nº 680/07 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Nueve Mayo de 2008 a las 16,30 hs. los derechos y acciones que posee la demandada y embargados en autos sobre "La Unidad "U 26" polígono 04-01 que forma parte del Edificio denominado "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS

"APHIT I SOCIEDAD CIVIL" , ubicada en planta cuarto piso, tiene acceso por España 334. Se compone de: unidad vivienda, superficie: propiedad exclusiva, unidad principal, superficie cubierta: 22,55 m2. Propiedad común, de uso exclusivo, superficie semicubierta: 3,15 m2. De uso común, superficie cubierta 8,47 m2. Semicubierta: 0,33 m2. Descubierta: 2,21 m2. Total: 14,16 m2. Superficie cubierta y semicubierta: 34,50 m2. Valor proporcional: 1,51 m2. La unidad según plano de mensura de propiedad horizontal, confeccionado por el Agrimensor Omar R. González, inscripto en el departamento topográfico de esta provincia, bajo el N° 139087 año 1997, el edificio se encuentra construido sobre un lote de terreno situado en esta ciudad designado con la letra "A" se encuentra sobre calle España, entre las de Tucumán y Catamarca, a los 72,44 mts. de calle Tucumán hacia el Norte y a los 39,56 mts. de calle Catamarca hacia el Sud, mide 8,66 mts, de frente al Este, en su lado Norte mide 43,12 mts., 8,66 mts. de contrafrente al Oeste y 42,95 mts. en su lado Sud. Encierra una superficie total de 372,68 m2 y linda: el Este con calle España, al Norte con Erminda Losa de Castaggeroni y otros, al Oeste con Juan Carlos Scarabino, y al Sud con Lidi y Serjanovich y otros. Se hace constar que el lote se encuentra afectado por centro de manzana en las siguientes medidas: al Norte 8,15 mts. al Este 8,66 mts., al Sud 7,98 mts. y al Oeste 8,66 mts.", cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo matrícula 16-29782/26 Dep. Rosario; registrándose Embargo Bajo presentación Nro. 411278 de fecha 06-12-2007 sobre derechos y acciones pertenecientes a la demandada que según se informa en oficio de boleto reservado en Secretaria. Juzgado Primera Instancia de Distrito C. y C. Nro. 6 Rosario. Por los autos que ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos derechos y acciones se venden Sin Base adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión del 10% al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio. El adquirente en subasta deberá iniciar la acción que corresponda a los fines de obtener eventualmente la transferencia de dominio. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-11270660-8, D.N.I. demandada 17.462.476. Todo lo que se hace saber los efectos legales. Rosario, 14 de abril de 2008. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 165□30471□Abr. 25 Abr. 29
